En la Ciudad de México siendo las 12 horas con 11 minutos del 31 de agosto de 2018, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

# XXVI SESIÓN ORDINARIA DE 2018 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**En la Sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:**

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar

Comisionada. María Elena Estavillo Flores

Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel

Comisionado. Adolfo Cuevas Teja

Comisionado. Javier Juárez Mojica

Comisionado. Arturo Robles Rovalo

Comisionado. Sóstenes Díaz González

**Secretaría Técnica del Pleno:**

David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

**Asistieron como invitados:**

Juan José Crispín Borbolla, Coordinador Ejecutivo.

Alejandro Navarrete Torres, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

Angelina Mejía Guerrero, Coordinadora General de Comunicación Social.

Carlos Juan de Dios Sánchez Breton, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales.

José Ernesto Velázquez Cervantes, Director General de Sanciones.

Manuel Alejandro Hernández Mexia, Director General.

José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.

Javier Adrian Arriaga Aguayo, Director General.

Emiliano Díaz Goti, Director General.

Esthela Elizabeth Mendoza Guerra, Directora General.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la Sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.**

**III.1.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. respecto de los bloques F1 y F2 en la categoría FDD, y los bloques T1 y T2 en la categoría TDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7).

*(Unidad de Espectro Radioeléctrico)*

**III.2.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante Pegaso PCS, S.A. de C.V. respecto de los bloques F3 y F4 en la categoría FDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7).

*(Unidad de Espectro Radioeléctrico)*

**III.3.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en su carácter de titular del permiso otorgado originalmente a Cablemex, S.A. de C.V., iniciado con motivo de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico de la frecuencia 149.700 MHz para instalar un sistema de radiocomunicación privada en Ciudad Valles, S.L.P.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.4.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de Sociedad Cooperativa de Consumo de Productores de Plátano, S.C.L., iniciado con motivo de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico de la frecuencia 157.525 MHz para instalar un sistema de radiocomunicación privada en Teapa, Tabasco.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.5.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el desacuerdo sobre la elección de la empresa que fungirá como Administrador de la Base de Datos de Portabilidad en México.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**IV.- ASUNTOS GENERALES.**

**IV.1.-** Informe de la Autoridad Investigadora al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones de que se avocará al conocimiento de la denuncia que le fue remitida por el Titular de la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica.

### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la XXVI Sesión Ordinaria del 2018, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente Acta.

### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día. Acto seguido el Pleno del Instituto lo aprobó por unanimidad de votos.

### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

**III.1.-** **Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. respecto de los bloques F1 y F2 en la categoría FDD, y los bloques T1 y T2 en la categoría TDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7).**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/310818/533**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. respecto de los bloques F1 y F2 en la categoría FDD, y los bloques T1 y T2 en la categoría TDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante Pegaso PCS, S.A. de C.V. respecto de los bloques F3 y F4 en la categoría FDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7).**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/310818/534**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar el fallo a favor del participante Pegaso PCS, S.A. de C.V. respecto de los bloques F3 y F4 en la categoría FDD, en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en su carácter de titular del permiso otorgado originalmente a Cablemex, S.A. de C.V., iniciado con motivo de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico de la frecuencia 149.700 MHz para instalar un sistema de radiocomunicación privada en Ciudad Valles, S.L.P.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel y Arturo Robles Rovalo; con los votos en contra de los Comisionados Adolfo Cuevas Teja por considerar que había operado la renuncia, sin pronunciarse por el análisis que se hace sobre tipicidad; Javier Juárez Mojica por considerar que no se puede realizar o imputar un procedimiento de revocación a algo que fue terminado de pleno derecho, a través de la presentación de la renuncia y, Sóstenes Díaz González por considerar que debería ponerse fin al procedimiento administrativo de revocación por la omisión del pago de derechos, al actualizarse la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas en virtud de la renuncia.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente respecto al Resolutivo Primero al apartarse de los argumentos relacionados con la falta de tipicidad.

El Comisionado Arturo Robles Rovalo manifestó voto concurrente por apartarse de las consideraciones que llevaron a la determinación de no existir elementos de tipicidad para acreditar la comisión de una conducta omisiva.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/310818/535**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de la empresa Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en su carácter de titular del permiso otorgado originalmente a Cablemex, S.A. de C.V., iniciado con motivo de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico de la frecuencia 149.700 MHz para instalar un sistema de radiocomunicación privada en Ciudad Valles, S.L.P”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de Sociedad Cooperativa de Consumo de Productores de Plátano, S.C.L., iniciado con motivo de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico de la frecuencia 157.525 MHz para instalar un sistema de radiocomunicación privada en Teapa, Tabasco.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente por apartarse de los argumentos de la falta de tipicidad.

Asimismo, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto concurrente por considerar que el único bien jurídico protegido es de naturaleza fiscal, el cual fue resarcido a través del pago, por lo que no existe otra afectación por la que se deba velar.

También, el Comisionado Javier Juárez Mojica manifestó voto concurrente por considerar que es importante determinar el incumplimiento que, en su caso, hubiera incurrido el presunto responsable.

Además, el Comisionado Arturo Robles Rovalo manifestó voto concurrente por apartarse de las consideraciones que llevaron a la determinación de no existir elementos de tipicidad para acreditar la comisión de una conducta omisiva.

Por otra parte, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó que su posición en este asunto no pretende contribuir a la formulación de un criterio general en la resolución de este tipo de temas.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/310818/536**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo instruido en contra de Sociedad Cooperativa de Consumo de Productores de Plátano, S.C.L., iniciado con motivo de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico de la frecuencia 157.525 MHz para instalar un sistema de radiocomunicación privada en Teapa, Tabasco”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.5- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el desacuerdo sobre la elección de la empresa que fungirá como Administrador de la Base de Datos de Portabilidad en México.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, el Comisionado Sóstenes Díaz González puso a consideración del Pleno se tomen en cuenta los costos para las tarifas por registro de números geográficos y por reversión de portabilidad por parte de la empresa Media Found, ya sea a través de un párrafo o bien por un cálculo simple de la tarifa promedio ponderada.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González; y con el voto en contra de la Comisionada María Elena Estavillo Flores por considerar que hubo inconsistencias en la lista de asistencia y el acta de la sesión; por no haber opinión previa del Instituto; por desconocer si Mediafon está constituida como empresa mexicana y por no concordar con la aplicación del artículo 20 del Código Civil Federal tratando el asunto como un conflicto entre particulares, desconociendo que hay razones de interés público; por considerar en la motivación dar un mayor peso a la opinión del concesionario con mayor proporción de portaciones, lo que podría privilegiar la opinión del preponderante u operador con poder sustancial de mercado; y por deficiencias en los elementos para asegurar que el administrador de la base de datos sea independiente de los proveedores de servicios.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/310818/537**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el desacuerdo sobre la elección de la empresa que fungirá como Administrador de la Base de Datos de Portabilidad en México”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

### IV.- ASUNTOS GENERALES.

El Secretario Técnico dio cuenta del informe.

**IV.1.-** Informe de la Autoridad Investigadora al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones de que se avocará al conocimiento de la denuncia que le fue remitida por el Titular de la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 15 horas con 36 minutos del día de su inicio; firmando para constancia la presente Acta, los Comisionados presentes en su aprobación y el Secretario Técnico del Pleno.

**(Espacio para firmas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones)**

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXIX Sesión Ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2018, mediante Acuerdo P/IFT/031018/584.